

**INFORME N° 149/2014/DFEP/PRAF**

**PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)**

**“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DEL GASTO PÚBLICO  
2013 EN APLICACIÓN DEL CAPITULO X DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA,  
APROBADA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 51-2003”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



No hagas nada que sea vergonzoso, ni en presencia de nadie ni en secreto. Sea tu primera ley... respetarte a ti mismo.

-Socrates



Tegucigalpa, MDC; 29 de septiembre, 2014  
Oficio MDOA N° 906/2014-TSC

Licenciado

**Lisandro Rosales Banegas**

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 149/2014/DFEP/PRAF, que forma parte del Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Medidas del Gasto Público 2013, en aplicación del Capítulo X de la Ley de Equidad Tributaria, aprobada mediante Decreto Legislativo n° 51-2003.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene resultados, conclusiones y recomendaciones. Como resultado de la auditoría se encontraron hechos que originan indicios de responsabilidad administrativa los que serán notificados individualmente.

Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**

Magistrada Presidente por Ley

 Archivo



## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

PAGINA

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

#### **CAPÍTULO II**

##### **ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	3
--------------	---

#### **CAPÍTULO III**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	4
------------------------------	---

#### **CAPÍTULO IV**

##### **CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	6
--------------	---

#### **CAPÍTULO V**

##### **RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	7
-----------------	---

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente evaluación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 (numerales del 2 al 6), 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2014.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen son los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

1. Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes, contratación de personal, y ejecución de proyectos.
2. Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
3. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

##### **Objetivo Específico:**

1. Comprobar el grado de cumplimiento y evaluar los resultados y efectos de las Medidas del Gasto Público 2013, en aplicación del Capítulo X de la Ley de Equidad Tributaria, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 51-2003, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo presentada, cubriendo el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con énfasis en los aspectos siguientes:

1. Gastos de Personal: en el rubro de tiempo extraordinario.
2. Bienes y Servicios: específicamente el consumo de telefonía celular.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

1. La Ley de Equidad Tributaria aprobada mediante *Decreto Legislativo Nº 51-2003*, vigente a partir del 10 de abril de 2003, fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, dispone en el Capítulo X, del Gasto Público, Artículo 31 que “Con el propósito de imprimir mayor eficiencia y eficacia en el desempeño del sector público que comprende el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las Instituciones Descentralizadas y Organismos Desconcentrados, incluyendo al Banco Central de Honduras, Ministerio Público y la Fiscalía del Ambiente”, se apliquen en forma estricta las medidas siguientes:

- 1.1 Todas las instituciones del sector público, deberán establecer los adecuados sistemas de control interno para la autorización y pago de tiempo extraordinario. En los casos que proceda, el tiempo máximo a pagar en concepto de horas extras, no deberá ser mayor a treinta (30) horas al mes por empleado, siempre y cuando esté debidamente justificado, con excepción de aduanas y migración.

En casos excepcionales debidamente calificados y con el dictamen favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se podrá autorizar horas extraordinarias.

- 1.2 Se establece un límite máximo para consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en Dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en Lempiras, así:

1.2.1	Secretarios de Estado	US\$	175.00
1.2.2	Sub Secretarios de Estado		150.00
1.2.3	Presidentes Ejecutivos, Directores Ejecutivos y Gerentes Generales		175.00
1.2.4	Directores Generales, Secretaría General y Gerencias Administrativas		100.00
1.2.5	Sub Directores Generales		75.00

Fuera de los funcionarios indicados en el presente inciso, no se reconocerá el pago del servicio de teléfono celular.

Ningún funcionario del Estado, podrá tener más de una unidad de telefonía celular cuya adquisición, uso y servicio, sea financiado con recursos públicos.

**CAPÍTULO III**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

**1. RESULTADO DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad al Capítulo X de la Ley de Equidad Tributaria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 51-2003:

**Art. 31, Numeral 1, Gastos de Personal, inciso c):** Verificar que el pago por concepto de horas extras no sea mayor a 30 horas al mes por empleado siempre y cuando esté debidamente justificado, con excepción de Aduanas y Migración.

**Incumplió:** pagaron más de las 30 horas extras mensuales por empleado permitidas por la Ley durante este período examinado y no presentó ninguna documentación que la exima de la aplicación de la medida. A continuación el detalle:

<b>HORAS EXCEDIDAS EN EL PAGO DE HORAS EXTRAS</b>				
<b>PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR</b>				
<b>No.</b>	<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Horas Excedidas</b>	<b>Observaciones</b>
1	Luis Alonzo Mejia	Vigilante	12	Horas excedidas en los meses julio y diciembre.
2	Carlos Ramiro Banegas	Vigilante	15	Horas excedidas en el mes de diciembre.
3	Gustavo Adolfo Aguiluz	Vigilante	5	Horas excedidas en el mes de diciembre.
4	Fausto Méndez	Vigilante	8	Horas excedidas en el mes de diciembre.
5	Héctor Darío Sanchez	Vigilante	26	Horas excedidas en los meses julio y diciembre.
6	Kenneth Joel Contreras	Vigilante	21	Horas excedidas en el mes de diciembre.
7	Víctor Rutilio Mercadal	Vigilante	18	Horas excedidas en el mes de diciembre.
8	Rene de Jesús Álvarez	Vigilante	21	Horas excedidas en los meses julio y diciembre.
<b>Total</b>			<b>126</b>	

**Art. 31, Numeral 2, Bienes y Servicios, inciso c):** Verificar el consumo máximo mensual del servicio de telefonía celular.

**Incumplió:** pagó un exceso anual en el servicio de telefonía celular de \$ 624.28 en el período examinado, y no presentó toda la documentación de respaldo como lo son las facturas de consumo y los comprobantes de reembolso de los montos que a continuación se detallan:

<b>MONTOS EXCEDIDOS EN EL PAGO DE TELEFONIA CELULAR</b>					
<b>PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR</b>					
<b>(Valor en Dolares)</b>					
<b>Nº</b>	<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Número Asignado</b>	<b>Montos Excedidos (Dolares)</b>	<b>Descripción</b>
1	Maria Elena Zepeda	Ministra Directora	9462-5829	407.91	Exceso en el consumo en los meses de agosto-octubre.
2	Ángel Orlando Paz	Gerente Administrativo	9737-0521	216.37	Exceso en el consumo en los meses de febrero, abril, junio, julio y septiembre.
<b>TOTAL</b>				<b>624.28</b>	

**CAPÍTULO IV**  
**CONCLUSIONES**

1. En la evaluación realizada al Programa de Asignación Familiar, en relación al grado de cumplimiento observado al Decreto Legislativo N° 51-2003 en su Capítulo X, en base a dos (2) rubros examinados, se determina que esta institución obtiene una calificación de cero por ciento (0%).

**CAPÍTULO V**  
**RECOMENDACIONES**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social:**

**Al Gerente Administrativo**

1. Girar instrucciones al personal encargado de velar por el cumplimiento de las Medidas de Contención del Gasto Público, emitidas por el gobierno, para que éstos elaboren y apliquen mecanismos de control más efectivos y así reflejar el cumplimiento de las mismas.
2. Girar instrucciones al personal responsable del control de pagos de horas extras para que no se ejecuten labores en tiempo extraordinario, que originen pagos por concepto de horas extras superiores a lo establecido en la Ley, y proporcionen la información ante requerimiento de los órganos de control del Estado (en futuras evaluaciones). Así mismo se adjunte toda la documentación de respaldo correspondiente.
3. Girar instrucciones al personal responsable del control de la asignación del servicio de telefonía celular, que ante requerimiento de los órganos de control del Estado (en futuras evaluaciones), proporcione la documentación de respaldo de los consumos que se realicen (facturas de consumo, recibos de pagos, recibos de reembolso, etc.)

Carla Cecilia Solórzano Roque  
Técnico en Fiscalización III

Guillermo Federico Sierra Aguilera  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza  
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. julio de 2014